

DECRETO N° 0425

NEUQUÉN, 09 JUN 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 3733-I-2020, las Ordenanzas N° 14039 y N° 14149, y el Decreto N° 0693/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat -IMUH-, estableciendo en su artículo 1°) que, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Municipal, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio pleno de sus facultades como persona jurídica de derecho público;


Que asimismo, el artículo 2°) de la mencionada Ordenanza establece entre los objetivos del IMUH: proveer soluciones habitacionales, regularizar la situación dominial de las viviendas y loteos adjudicados por la Municipalidad de Neuquén y a adjudicar por parte del Instituto, así como continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de los contratos ejecutados o en curso de ejecución; crear urbanizaciones, loteos y loteos sociales con servicios; asegurar, gestionar y concretar las acciones pertinentes para que su labor armonice con el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén;

Que asimismo, en el artículo 10°) inciso a) de la citada ordenanza, se establece que serán recursos propios del IMUH y destinados al cumplimiento de la mencionada ordenanza, las sumas destinadas anualmente por la Ordenanza de Presupuesto como contribución de rentas generales;

Que mediante nota de fecha 01 de junio de 2021, el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat solicitó un aporte no reintegrable por la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000.-), a efectivizarse en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000.-) cada una, para los meses de junio, julio y agosto de 2021, inclusive;

Que el señor Presidente del mencionado Instituto expuso los fundamentos de dicha solicitud, en virtud del aumento sostenido del índice de actualización acordado, que encarece las obligaciones del Instituto;

Que se encuentra agregado en las actuaciones el flujo financiero del proyecto de urbanización del Distrito 7, con una proyección de ingresos a partir de mayo del corriente año;


Dra. MARÍA LUCIANA RAMOS AGUIAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0425-21

Que una de las principales políticas públicas que impulsa la presente gestión de gobierno consiste en impulsar el desarrollo de loteos con servicios y equipamiento urbano, y atender la demanda habitacional, por lo que en virtud de ello, se incorporaron mediante el Decreto N° 0693/20 dentro del objeto previsto para el Fondo Anticíclico Fiscal, los gastos que se generen en el desarrollo de loteos con servicios;

Que asimismo, en el punto 4°) del Anexo Único del mencionado Decreto se especificó que la autoridad de aplicación de dicho Fondo será la Secretaría de Hacienda, quien se encargará de su administración y de efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes que surjan de su implementación;

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2021, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas;

Que asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14149, corresponde comunicar dicho incremento al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que mediante Pase N° 827/2021, ha tomado intervención la Coordinación de Hacienda y Finanzas, con la conformidad del señor Secretario de Hacienda, adjuntando proyecto de decreto disponiendo un incremento presupuestario a fin de otorgar crédito en la Actividad: "Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat", Imputación: 22-IM-1-1-0-1, Partida Principal: "Erogaciones Figurativas", sugiriendo utilizar el recurso 11-5-3-1 "Desafectación Rec. Fondo Anticíclico Fiscal", con el objeto de poder cumplimentar con el aporte solicitado;

Que mediante Dictamen N° 056/2021, se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, dictaminando favorablemente, sin tener objeciones legales que formular al respecto;

Que en igual sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 459/21;


Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

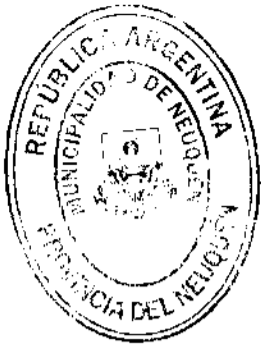
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones, del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2021


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0425-21

mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/20, de la siguiente manera:

FUENTE FINANC. INTERNO

Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	150.000.000
	150.000.000

SUBTOTAL FUENTE FINANC. INRENO	150.000.000
--------------------------------	-------------

TOTAL RECURSOS	150.000.000
----------------	-------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT	
<i>Curso de Acción:</i>	GESTIÓN DEL URBANISMO Y HÁBITAT	
<i>Partida Principal</i>	Erogaciones Figurativas	150.000.000
<i>Actividad:</i>	INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HÁBITAT	150.000.000

TOTAL CURSO DE ACCIÓN	GESTIÓN DEL URBANISMO Y HÁBITAT	150.000.000
------------------------------	--	--------------------

TOTAL:	INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HÁBITAT	150.000.000
--------	--	-------------

TOTAL EROGACIONES	150.000.000
-------------------	-------------

Artículo 2º) OTÓRGASE al INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HÁBITAT, un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000.-), a abonarse en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000.-) cada una, a partir del día diez (10) de cada mes, durante los meses de junio a agosto de 2021 inclusive, a fin de afrontar las erogaciones correspondientes al financiamiento del proyecto de la Urbanización del Distrito 7 de la Meseta Neuquina, conforme lo solicitado por el mencionado Instituto y en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 10º) inciso a) de la Ordenanza N° 14039.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la Imputación: 22-IM-1-1-0-1, Partida Principal: "Erogaciones Figurativas", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidense y páguese los importes indicados en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) COMUNÍCASE el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

Dra. MARÍA LUCIANA MONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén


0425-21

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Hacienda.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
CAROD


Dra. MARÍA LUJÁN JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

